



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 081 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 MAY 2023

VISTO: El Informe N° 084-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 2602210 y Reg. Exp. N° 1919917, y demás documentación adjunta en un total de veintisiete (27) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en la que se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el Artículo 4° numeral 4.1, 4.2 y 4.3 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, establece que, para efectos de elaborar la programación y formulación multianual, el Titular del Pliego designa mediante Resolución una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, cuyos miembros son responsables, en el marco de sus competencias, de los resultados de los trabajos de dicha Comisión;

Que, a tal efecto, y estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación mediante Informe N° 614-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 20 de marzo del 2023; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 084-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 20 de marzo del 2023, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y el Equipo Técnico regional, del Pliego 447: Gobierno Regional Huancavelica, por lo que, se emite la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y el Equipo Técnico Regional del Presupuesto del Sector





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 081 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 MAY 2023

Público, del Pliego 447: Gobierno Regional Huancavelica, que estará integrado por:

- ✓ **Presidente de la comisión:**
 - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- ✓ **Equipo Técnico Regional de la Programación y Formulación:**
 - Gerente Regional de Infraestructura.
 - Sub Gerencia de Gestión presupuestaria y Tributación.
 - Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial.
 - Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.
 - Director Regional de Administración.
 - Director de la Oficina de Tesorería.
 - Director de la Oficina de Abastecimiento.
 - Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
 - Coordinadores de los Programas presupuestales de los Sectores Educación, Salud, Transportes, Agricultura, Vivienda y Construcción.
 - Gerencia Sub Regional Tayacaja – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Gerencia Sub Regional Churcampa – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Gerencia Sub Regional Castrovirreyna – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Gerencia Sub Regional Huaytará – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Gerencia Sub Regional Acobamba – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Gerencia Sub Regional Angaraes – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Lucha Contra la Pobreza – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Dirección Regional Agraria – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Dirección Regional Educación – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Educación UGEL Angaraes – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - UGEL Surcubamba – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - UGEL Acobamba – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - UGEL Huancavelica – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - UGEL Huaytará – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - UGEL Castrovirreyna – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - UGEL Churcampa – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Dirección Regional de Salud – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Hospital Departamental de Huancavelica – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Hospital de Pampas Tayacaja – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Red de Salud de Tayacaja – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Red de Salud de Acobamba – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Red de Salud de Angaraes – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.
 - Red de Salud de Huancavelica – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 081 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 MAY 2023

ARTÍCULO 2°.- La Comisión, de conformidad con el numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, tendrá como responsabilidades y funciones las siguientes:

- a) Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) r Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evaluar el nivel y cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las Agencias de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.
- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, en función a los hallazgos obtenidos a partir de las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determinar las metas de producción físicas a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP, productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimizar las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización.
- a) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- b) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- c) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 081 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 MAY 2023

- d) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- e) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

ARTÍCULO 3º. - La Comisión y el Equipo Técnico Regional de Programación y Formulación, deberá culminar el trabajo con la presentación de la información de programación y Formulación anual que realiza el Pliego 447: Gobierno Regional Huancavelica a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 002-2023-EP/50.01.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR la presente Resolución a todos los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a los Miembros de la Comisión y Equipo Técnico, para su estricto cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

